

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 027 -2024-GG-SBCH

Chiclayo, 11 de marzo de 2024

VISTO:

Carta N° 08-2024/LALA-SO-SBCH, de fecha 26 de febrero de 2024, que adjunta copia de cuaderno de obra e informe de recepción de obra, emitido por el Ing. Civil Luis Alberto López Aguilar, Informe N°000083-2024-GGI, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Gestión Ingeniería, Proveído N° 454-2024-SBCH/GG, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por el Gerente General, para la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

TERCERO.- Que, en virtud del Decreto Legislativo N° 1411, se ha estipulado en su artículo 11, inciso 11.2 El/La Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia e 11.3 El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.



CUARTO.- Que, la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH-Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en el lineamiento de Mecánica Operativa 6.6.- sobre Recepción, Entrega y Pago de la Contratación, en el punto 6.6.1, señala que la entrega del bien o servicio se efectuará dentro del plazo establecido en el requerimiento del área usuaria (...), Asimismo en el punto 6.6.7 se establece que el área usuaria que solicitó el bien o servicio deberá remitir la conformidad a la Oficina de Logística, indicando que la contratación se realizó en el plazo y en las condiciones establecidas (...). (Énfasis es nuestro).

QUINTO.- Que, mediante Carta N° 08-2024/LALA-SO-SBCH, de fecha 26 de febrero de 2024, que adjunta copia de cuaderno de obra e informe de recepción de obra, emitido por el Ing. Civil Luis Alberto López Aguilar, hace de conocimiento que la obra "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE CUARTEL DE 693 NICHOS PARA ADULTOS; SAGRADO NIÑO DE JESÚS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", ha sido culminada por parte del contratista ejecutor, cumpliéndose con las metas contractuales al 100%, y se solicita la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN OBRA.

SEXTO.- Por ello, mediante Informe N° 000083-2024-GGI, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Gestión Ingeniería, de los documentos antes referidos, solicita la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN OBRA, en la que sugiere que el comité, este integrado por los siguientes funcionarios:

- Por parte de la Gerencia de Gestión Ingeniería: Ing. Jose Walter Tafur López
- Por parte de la Unidad de Cementerio: CPC. Victoria Castañeda Zamora
- Por parte de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios: Lic. Caterina Collantes Neyra

SÉTIMO.- Que, mediante Proveído N° 454-2024-SBCH/GG, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por el Gerente General, deriva toda la documentación correspondiente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proceda de acuerdo a su competencia elaborando el acto resolutivo correspondiente.



En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la conformación del comité para la recepción de obra "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE CUARTEL DE 693 NICHOS PARA ADULTOS; SAGRADO NIÑO DE JESÚS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", conformado como se indica a continuación:

NOMBRE	DEPENDENCIA
Ing. Jose Walter Tafur López	Gerencia de Gestión de Ingeniería
CPC. Victoria Castañeda Zamora	Unidad de Cementerio
Lic. Caterina Collantes Neyra	Sub Gerencia de Servicios Funerarios



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE CUARTEL DE 693 NICHOS PARA ADULTOS; SAGRADO NIÑO DE JESÚS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", así como a todas áreas administrativas correspondientes, para los fines pertinentes.



**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

